



**REPUBLICA DOMINICANA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Santo Domingo, D.N.  
5 de marzo del 2025

Señores:

**Comité de Compras y Contrataciones**  
Tribunal Superior Electoral

**Vía: Mag. Fernando Fernández Cruz**  
Juez titular  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.  
Su despacho.

**Asunto:** Ratificación de informe de evaluación financiera del proceso TSE-CCC-LPN-002-2024,  
Adquisición de Equipos Informáticos.

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral los siguientes aspectos:

- Ratificar el Informe pericial financiero de fecha 03 de marzo del 2025.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la perito recibió del analista de compras Cinthya Montes de Oca Jiménez, seis (06) expedientes de los proveedores que presentaron oferta para los ítems solicitado en el proceso de Adquisición de Equipos Informáticos. En esta etapa se procedió a re-evaluar la documentación financiera y documentos de referencias de cada oferente.

En fecha 4 de marzo del 2025 el oferente Soluciones Globales JM, SA, solicita verificar el acta de habilitación, en lo relativo a la evaluación financiera, en ese sentido procederemos a la verificación del informe pericial emanado en fecha 03 de marzo del 2025, como se detalla a continuación:

La perito designado procedió a reevaluar la documentación financiera presentada por el siguiente oferente:

1. Soluciones Globales JM, SA

**POR CUANTO:** El resultado de la evaluación de la propuesta financiera presentada por el oferente participante fue determinado de acuerdo a los criterios y métodos indicados en el pliego de condiciones elaborado a tal efecto.

De acuerdo a lo planteado en el Pliego de Condiciones, en su apartado 2.15, sección C, párrafo 2, donde expresa textualmente, *“De existir alguna diferencia entre el Balance General presentado en el último*

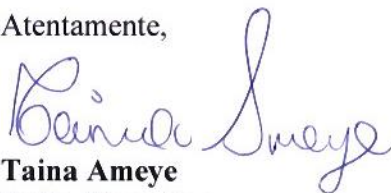
*año y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.”*

En cumplimiento de esta disposición, confirmamos que el cálculo de los índices financieros se realizó tomando como referencia los valores presentados en el IR2 (Anexo 1-A). Como resultado, el índice de liquidez obtenido es de 0.78, cifra que se encuentra por debajo del mínimo requerido en el Pliego de Condiciones ( $\geq 0.90$ ).

Por lo tanto, se determina que el oferente en cuestión no cumple con el requisito establecido.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Taina Ameye', is written over the printed name.

**Taina Ameye**  
Perito Financiero